



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTENEGRO Y PROCURADURIA 14 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DE ARMENIA
DEMANDADO	NACION – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P., CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
RADICADO	63001-2333-000-2022-00040-00

Que por auto del día trece (13) de mayo de dos mil veinte y dos (2022) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2022-00040-00, instaurada por Anderson Farid Jaramillo Calvo en calidad de Personero del Municipio de Montenegro Quindío y Mónica del Pilar Gómez Vallejo como Procuradora 14 judicial II Ambiental y Agraria de Armenia en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Departamento del Quindío, Municipio de Montenegro, Corporación Autónoma Regional del Quindío y Empresas Públicas del Quindío por vulneración a los derechos colectivos de los habitantes del corregimiento de Pueblo Tapao, en especial al goce de un ambiente sano; a la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; a la seguridad y salubridad públicas; al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; al acceso a los servicios públicos y a su prestación eficiente y oportuna; derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; previstos en los literales a), b), c), g), h), j) y i) del artículo 4º de la ley 472 de 1998,, que están siendo vulnerados por parte de los accionados.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen

Carrera 12. No. 20- 63. Oficina 418. Palacio de Justicia.
Teléfono 7445984 - Fax 7410459
Armenia - Quindío



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Cualquier intervención deberá ser allegada al correo electrónico:

sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 20 de mayo de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dioselina O. Avendaño H.", positioned above the printed name.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria